



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE MUÑO

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, y el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pretende comunicar la prórroga a todos aquellos propietarios de fincas rústicas ubicadas en el término municipal de Palazuelos de Muñó (incluidas en el coto de caza) a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero, o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto privado de caza BU-10.476 cuya titularidad cinegética corresponde al Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó, a fin de presentar alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado. Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas citados que, de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, se considerará que no muestran su disconformidad a que el titular del acotado incluya sus parcelas rústicas, a efectos del aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.476 por un periodo de quince años, finalizando el 31 de marzo de 2036.

En Palazuelos de Muñó, a 22 de diciembre de 2020.

El alcalde,
Francisco Javier Lezcano Muñoz